



AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952) - 53 60 16 – 53 61 67 - 53 60 95
FAX: 952 53 62 76
29710 PERIANA (MÁLAGA)

DECRETO

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de las obras consistentes en "URBANIZACIÓN CALLE LA IGLESIA Y ADYACENTES, 2ª FASE" EN PERIANA, en su reunión celebrada el día nueve de agosto de 2017, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y sus anexos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, una vez abierta las proposiciones hechas por las empresas invitadas a participar en la contratación de la referida obra y habiéndose procedido a la celebración de sorteo público de entre todas las empresas que han obtenido la misma puntuación.

Visto que se han cumplido los trámites legalmente establecidos para la contratación de la presente obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad; haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, cumpliendo con la propuesta hecha por la Mesa de Contratación, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar la obra de "**Urbanización Calle La Iglesia y Adyacentes, 2ª Fase**" en Periana, a la empresa "**Inmaculada Sánchez Martín**", por un presupuesto de **70.247,93 euros** e IVA de 14.752,07 euros, con tres bloques de **mejoras consistente en ejecución de unidades de obra contempladas en el proyecto por importes de 11.983,47 euros** e IVA de 2.516,53 euros, **de 9.834,71 euros** e IVA de 2.065,29 euros y de 9.173,55 euros e IVA de 1.926,45 euros, respectivamente .

SEGUNDO.- Exponer al público la presente Resolución, mediante edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios y perfil del contratante, con notificación al interesado para su conocimiento y consiguientes efectos.

TERCERO.- Emplazar a la empresa adjudicataria para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de la obra, haciendo constar que transcurrido el

plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, salvo suspensión del procedimiento de adjudicación por causa legal, concurra a la suscripción del correspondiente contrato administrativo que se realizará dentro de los cinco días siguientes.

CUARTO.- Que de la presente Resolución, junto con su contratación, se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos; así como a Intervención para su toma de razón; dando, además traslado a la Administración subvencionante para su conocimientos y efectos oportunos.-

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Torrubia Ortigosa, en Periana a fecha de firma electrónica.-

TOMA RAZÓN:
La Secretaria-Accidental,